

de lo Contencioso- Administrativo nº I de Badajoz en el Recurso Contencioso-Administrativo núm 689/2000 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

“Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de D. José María Robles Muñoz, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura de 18 de agosto de 2000, por lo que se elevan a definitivas las listas de espera de interinidades de personal docente no universitario, Cuerpo de Profesores de Enseñanzas Secundarias, especialidad de Operaciones de la Producción Agraria, correspondiente al concurso convocado por Resolución de 7 de abril de 2000 de la indicada Secretaría General publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 8 de abril de 2000. Resolución desestimatoria presunta modificada mediante Resolución de 14 de diciembre de 2000, de la Secretaría General de Educación que ha estimado el recurso de reposición y declarado el derecho del demandante a formar parte de las listas de la especialidad indicada con una puntuación de 4,7776 puntos, por lo que se reconoce el expresado derecho a ser indemnizado por la demandada previa acreditación en periodo de ejecución de sentencia de los daños y perjuicios sufridos conforme a las bases que se han determinado en los fundamentos de esta resolución”.

Mérida, a 1 de febrero de 2002.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999
D.O.E. nº 152 de 30 de diciembre)
ÁNGEL BENITO PARDO

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo nº 564/2001 interpuesto por D^a Teodora Gómez Reveriego contra resolución desestimatoria de reclamación de daños y perjuicios en relación con la Resolución de 27 de marzo de 2001 de la Secretaría General de Educación.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Cáceres se hace pública la

interposición del Recurso Contencioso-Administrativo nº 564/2001, seguido a instancias de D^a Teodora Gómez Reveriego contra “Resolución desestimatoria por silencio administrativo de la reclamación de 30 de abril de 2001 formulada ante la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en cumplimiento de la Resolución de 27 de marzo de 2001 de la Secretaría General de Educación, por la que se admite el recurso de reposición interpuesto y modifica las puntuaciones obtenidas en las listas definitivas del proceso para la constitución de listas de espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario dadas por Resolución de 18 de agosto de 2000”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº I de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de febrero de 2002.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ORDEN de 6 de febrero de 2002, por la que se establecen las bases de la convocatoria de premios a trabajos de fotografía y cartel sobre prevención de riesgos laborales.

El Plan de Actuación para la Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura contempla las acciones que se desarrollan en Extremadura con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores de nuestra Comunidad y contribuir, de esa forma, a la prevención de los riesgos laborales.

El Plan está estructurado en base a ocho Líneas de Actuación, de las que la línea 4 trata de las Acciones de fomento e incentivación de la actuación preventiva.

Convencidos de que una de las actuaciones que mayor incidencia puede tener en las relaciones laborales son las destinadas a la sensibilización de los empresarios y trabajadores, así como de la sociedad en general, la Consejería de Trabajo crea un Concurso para premiar trabajos de fotografía y cartel que refleje

gráficamente una sensibilidad hacia los temas de Prevención de Riesgos Laborales que, con una difusión adecuada, sean un pilar básico informativo que propicien el aumento de la cultura preventiva.

El mencionado concurso, que cuenta con la aprobación de la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral, se regirá por las siguientes bases:

ARTÍCULO 1º.- Bases de la convocatoria

1.- El contenido de los trabajos, cualquiera que sea el tema a tratar o la modalidad en la que se participe, girará en torno a la PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

2.- Los temas a tratar en los trabajos serán: Agricultura, Ganadería, Industria, Construcción, Servicios y de carácter multisectorial.

3.- Para cada uno de los seis temas tratados se establecen dos modalidades:

- Fotografía.
- Cartel.

4.- Las obras presentadas serán originales, no habiendo sido publicadas ni premiadas anteriormente, acreditándolo los concursantes mediante una declaración jurada.

5.- Las fotografías, sean en color o blanco y negro, tendrán un formato de 20x25, debiendo entregarse montadas en passpartout, de 30x40.

6.- Los carteles podrán realizarse con cualquier técnica pictórica. Tendrán una dimensión de 50x70, siendo susceptibles de su adaptación a tamaño de 8,00x3,00 m. Se entregarán montados sobre bastidor y enmarcados con un junquillo cuadrado de 20x20. Tanto las fotografías como los carteles incluirán textos o mensajes alusivos al tema tratado y siempre sobre Prevención de Riesgos Laborales.

7.- Podrán participar todas aquellas personas, aficionadas o profesionales, que lo deseen.

8.- El personal adscrito a la Consejería de Trabajo no podrá participar en el concurso.

9.- Cada autor podrá presentar un máximo de 3 obras por cada modalidad: fotografía o cartel.

10.- Se establecen para cada una de los seis temas y modalidad tres premios:

Fotografía: 1º premio: 450 euros

2º premio: 270 euros

3º premio: 180 euros

Carteles: 1º premio: 500 euros

2º premio: 340 euros

3º premio: 200 euros

11. Las obras, sin firma, llevarán adherido en su parte posterior un sobre cerrado en cuyo interior figurará: nombre y domicilio del autor, D.N.I., currículum y otros datos que puedan ser de interés.

En el exterior del sobre se hará constar: el tema al que concursa: Agricultura, Ganadería, Industria, Construcción, Servicios o Multisectorial, así como la modalidad: fotografía o cartel.

12.- Los trabajos se remitirán o entregarán personalmente en la sede de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura: Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Avda. de Extremadura, 43, 06800-Mérida.

Si el trabajo se remite por cualquier sistema de transporte, la Consejería de Trabajo no se hace responsable del deterioro que pueda sufrir como consecuencia del envío.

13.- El plazo máximo de presentación de trabajos termina el día 29 de marzo a las 12,00 horas, siendo improrrogable.

14.- El jurado encargado de analizar los trabajos y fallar los premios estarán presidido por la Excm. Sra. Consejera de Trabajo de la Junta de Extremadura, actuando como vocales:

- Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
- Un representante de la Consejería de Sanidad y Consumo.
- Un representante de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Tres representantes de la Comisión Regional Condiciones de Trabajo y Salud.
- Actuará como Secretario el Jefe del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Trabajo. El jurado estará asistido por dos profesionales de prestigio de la fotografía y del arte.

15.- Un mismo autor solo podrá obtener un premio por cada una de las opciones en las que participe; fotografía o cartel, independientemente del número de obras que presente y de los temas elegidos.

16.- A criterio del jurado, los premios pueden quedar desiertos.

17.- Las obras presentadas se expondrán en el lugar que oportunamente se anuncie.

18.- El fallo del jurado será inapelable haciéndose público el día 26 de abril de 2002, coincidiendo con las actividades que se desarrollen con motivo del Día Europeo de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

19.- Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Consejería de Trabajo, que dispondrá de ellas con libertad de reproducción y difusión, haciendo constar siempre el autor de la obra. En el caso de fotografías se entregarán los negativos de las obras premiadas que pasarán a ser propiedad de la Consejería de Trabajo.

Por parte de la Consejería de Trabajo, de acuerdo con los autores, podrán realizarse modificaciones sobre las obras premiadas, con el fin de lograr un mayor impacto visual en el colectivo al que vaya dirigido el mensaje.

20.- Los trabajos no premiados podrán retirarse personalmente o por autorización en el plazo de un mes a partir de la fecha del fallo del jurado: Si así no fuera, quedarán en propiedad de la Consejería de Trabajo que podrá hacer uso de ellos como estime oportuno.

21.- La participación en el Concurso supone la aceptación íntegra de las bases. El fallo del jurado.

ARTÍCULO 2º.- La participación como miembro del jurado o asesor del mismo, en las reuniones en las que se produzcan las deliberaciones y los fallos de los premios, dará lugar a las correspondientes indemnizaciones por alojamiento y manutención y gastos de viaje, en la misma forma establecida para el personal de la Administración de la Junta de Extremadura.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos anteriormente mencionados serán a cargo de la correspondiente partida incluida en los presupuestos de la Consejería de Trabajo.

ARTÍCULO 4º.- La Consejería de Trabajo abonará las cantidades establecidas en estos premios de la partida presupuestaria 19.02.315A.481.00, correspondiente al superproyecto 20011902 9003, proyecto 200119020012 de los presupuestos del ejercicio correspondiente al 2002.

Mérida, a 6 de febrero de 2002.

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE ÚBEDA

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de revisión salarial y otros conceptos, para el año 2002, del Convenio Colectivo de Trabajo de Comercio del Metal de la provincia de Badajoz. Asiento 4/2002.

VISTO: el texto del Acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo para el sector COMERCIO DE METAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, con código informático 0600145, suscrita el 14 de enero de 2002 entre la Asociación de Empresarios del Metal (ASPREMETAL), de una parte, y los sindicatos UGT y CC.OO., de otra, en la que se recoge, conforme a lo prevenido en dicho Convenio, el acuerdo de revisión de salarios y otros conceptos para el año 2002, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. e) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —BOP— y en el Diario Oficial de Extremadura —DOE— del texto de Acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 18 de enero de 2002.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ